

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2806624

EXTRACTO

Doña Ingrid Johanna Zúñiga Reinoso, Notario Interino de la Segunda Notaría de La Ligua con asiento en Cabildo, con oficio en calle Humeres 580, ciudad y comuna de Cabildo, certifica que, por escritura pública de fecha de 29 de abril de 2026, otorgada ante mí, don JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO, chileno, soltero, Ingeniero en Electricidad, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones setecientos mil seiscientos cuarenta y cuatro guion dos, con domicilio en calle Uno Poniente número Cuatrocientos once, población El Mirador, ciudad y comuna de La Ligua, constituyó sociedad por acciones, cuyos estatutos extracto. Razón Social: "Servicios Eléctricos Edie SpA", pudiendo funcionar bajo el nombre de fantasía "Edie SpA". Objeto: a) Servicios de ingeniería y construcciones eléctricas. b) Las mantenciones de servicios eléctricos, el montaje, y la reparación de equipamientos eléctricos industriales, semi industriales, no industriales y básicas. c) Instalaciones Eléctricas, instalación de sistemas eléctricos, iluminación, montaje de equipos de transformación y redes de media y baja tensión, mantenimiento de líneas aéreas y subterráneas, montaje instalación de postaciones y construcción de obra civil asociada a la instalación, como la cimentación y el izaje de postes eléctricos, etcétera. d) Proyectos Eléctricos y la ejecución del diseño. e) La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier forma de explotación comercial de toda clase de bienes inmuebles, relativo al giro social, tales como maquinarias, vehículos, herramientas, equipos, repuestos, accesorios, materiales de construcciones y otros. f) El diseño y montaje de banco de condensadores. g) La construcción, mantención y reparación de subestaciones, equipos de protección y medida, de líneas, redes y tendidos eléctricos y de alumbrado público, y de todo tipo de instalaciones eléctricas comerciales e industriales. h) Prestación de servicios de asesorías, análisis, estudios y mediciones de calidad del suministro eléctrico, de optimización de tarifas eléctricas, de pérdidas por mal factor de potencia y otros relativos al giro social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su comercio o negocio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad, podrá participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo concurrir como socia, gestora o comanditaria en estas últimas. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios, y que tengan relación al objeto social. Domicilio: Comuna de La Ligua, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el país o extranjero. Capital: \$2.000.000, divididos en 20 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, que se suscriben, enteran y pagan por el socio JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO, las cuales paga en este acto, al contado y en dinero efectivo ingresado a las arcas sociales. El valor de cada acción ha sido de cien mil pesos. En consecuencia, la sociedad ha recibido un total de dos millones de pesos. Responsabilidad: Queda limitada al monto del aporte de capital. Duración: Indefinida. Administración: Corresponderá a don JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO, con las amplias facultades indicadas en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Cabildo, 04 de mayo de 2026.

CVE 2806624

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl